

MANUAL DE ORGANIZACIÓN
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE
LA JUVENTUD DE IXTAPAN DE
LA SAL

2019-2021

**Instituto Municipal
de la Juventud**



Ixtapan de la Sal

ÍNDICE

2

Antecedentes Históricos.....	3
Instituto Municipal de la Juventud.....	3
Presentación.....	3
Objetivo.....	4
Organigrama.....	5
Directorio.....	6
Marco Legal.....	6
Escenario Regulatorio.....	7
Estrategias Acciones.....	8
Validación.....	9
Acuerdo.....	10
Rúbrica.....	11
Hoja de Validación.....	12
Hoja de Actualización.....	13

Antecedentes Históricos

El Instituto Municipal de la Juventud de Ixtapan de la Sal fue creado en el trienio 2016–2018 con el fin de impulsar el apoyo a los jóvenes Ixtapenses.

¿Qué es el Instituto Municipal de la Juventud?

Es una instancia encargada de organizar el desarrollo integral de la juventud, fortaleciendo y fomentando en los jóvenes Ixtapenses:

- ✓ Organización
- ✓ Capacitación
- ✓ Expresión cultural y artística
- ✓ Educación
- ✓ Salud

Para ello cuenta con la coordinación del Instituto Mexiquense de la Juventud (IMEJ), con el objetivo principal de implementar las mejores prácticas públicas en materia de juventud, darle seguimiento, vigilar que se cumplan y recomendar su mejoría permanente.

Presentación:

La Mejora Regulatoria es una política pública que se ha extendido con rapidez en el ámbito internacional durante la última década. La regulación tiene como objetivo simplificar administrativamente los trámites y servicios sin incrementar con ello los costos brindado el máximo beneficio para la sociedad. Es una disciplina que se autoimpone el gobierno, al fin de promover la eficiencia, transparencia y

competitividad en el quehacer institucional, sin limitarse a regular procesos burocráticos.

La Mejora Regulatoria asegura que la misma responda al interés público, en términos de promover el buen funcionamiento del gobierno de acuerdo a las necesidades, en este caso de jóvenes, por lo que es importante planear las acciones presentes pero también prever el impacto que el crecimiento de la población joven implica en el estado más poblado del país.

Para dar respuesta a las necesidades y demandas de la población joven, es prioritario impulsar la modernización y eficiencia de las instituciones públicas orientadas a ejecutar programas en su beneficio. En el marco de esta prioridad el Instituto Municipal de la Juventud (IMJUVE) formula el presente Programa Anual de Mejora Regulatoria 2019 en cual considera acciones para dar de alta los trámites que el IMJUVE actualmente tiene.

Objetivo.

El Instituto Municipal de la Juventud (IMJUVE) es la instancia encargada de organizar el desarrollo integral de la juventud, fortaleciendo y fomentando la organización, capacitación, la expresión cultural y artística, la educación y la salud de los jóvenes Ixtapenses.

Organigrama.

5

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

PRESIDENTE MUNICIPAL

COORDINACIÓN DEL INSTITUTO
MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

AUXILIAR ADMINISTRATIVO



Directorio.

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

Profesión: Licenciado en Derecho

Nombre: Rodrigo Martínez García

Cargo: Coordinador

Dirección: Plaza los Mártires S/N, Colonia centro, CP: 51900,
Ixtapan de la sal

Teléfono: (721) 14 3 06 00

e-mail: imjuve@ixtapandelasal.gob.mx

Profesión: Técnico en informática

Nombre: Gabriela Delgado Arizmendi

Cargo: Auxiliar Administrativo

Dirección: Plaza los Mártires S/N, Colonia centro, CP: 51900,
Ixtapan de la sal

Teléfono: (721) 14 3 06 00

e-mail: imjuve@ixtapandelasal.gob.mx

Marco Legal.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Ley de la Juventud del Estado de México.
- Manual General de la Organización del Instituto Mexiquense de la Juventud.

Para el cumplimiento de su objeto, se llevan a cabo acciones para el

desarrollo integral de los jóvenes mexiquenses; por lo que, es necesario que las acciones y servicios que ofrece sean de mayor calidad y apego al marco jurídico vigente. En este sentido, es necesario dar cabal cumplimiento a la normatividad aplicable a los créditos de máxima publicidad que rigen la transparencia y acceso a la información, en conjunto con los de la Mejora Regulatoria como por política pública.

Las acciones de modernización a emprender, serán áreas de oportunidad para que el IMEJ sean eficientes sus servicios y contribuya a mejorar el desempeño de la gestión pública, en beneficio de los jóvenes en condiciones de vulnerabilidad.

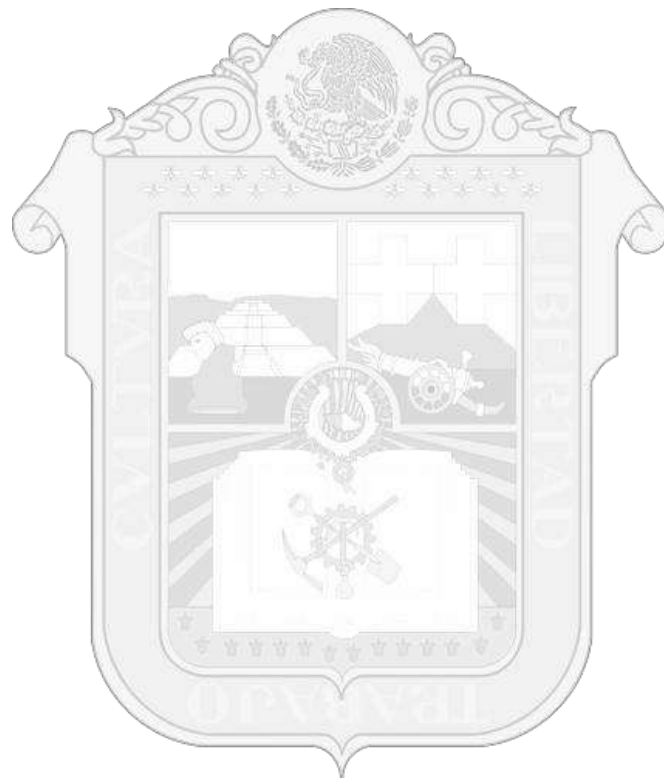
Escenario Regulatorio.

Con base en las áreas de oportunidad identificadas, es factible emprender acciones para actualizar la información disponible en el portal de REMTyS en donde se encuentra publicada la información de los trámites y servicios del IMEJ, en el cual, de no actualizarlo y ante periódicas modificaciones a metas y objetivos, la información del Instituto en cual tiene acceso directo los jóvenes, podrá verse comprometido por una falta de actualización.

Así mismo de la problemática detectada, es factible establecer que de no aplicar dichas medidas correctivas algunos jóvenes que cumplan con los requisitos con alguno de los proyectos del programa, no cuenten con acceso a los mismos. Por otra parte, es deseable mantener permanentemente comunicación con la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (CEMER) en el Sistema Estatal de Información (SEI) para la actualización de dichos sistemas así como gestionar una capacitación integral.

Estrategias y Acciones.

- Elaboración de estudios de impacto regulatorio con el objetivo de actualizar la normatividad aplicable a las reglas de operación del programa de desarrollo social y de ser oportuno, simplificar los requisitos y/o formatos de llenado.
- Actualización del REMTyS derivado de la creación de normatividad que reconoce la creación del programa de desarrollo social.



Validación

APROBACIÓN DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECRETA LA EMISIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE IXTAPAN DE LA SAL MÉXICO.

En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, por instrucción del Presidente Municipal procede a dar lectura a las siguientes:

CONSIDERACIONES

Dada la naturaleza general de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México así como de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; existen circunstancias de organización y funcionamiento que no alcanzan a ser consideradas para su regulación por estas disposiciones jurídicas; de ahí que las mismas, prevén la posibilidad, necesidad, incluso obligación de los Ayuntamientos para promulgar las normas que resulten convenientes atendiendo a sus necesidades y características de organización y funcionamiento.

En este contexto, la elaboración y promulgación de manuales de organización, no solo significa el cumplimiento por ser de las disposiciones jurídicas ad supra citadas, si no, además, constituyen un instrumento jurídico que da certeza a los actos realizados por los servidores públicos adscritos a las dependencias y unidades que integran la Administración Pública Municipal, en el marco de la prestación de los servidores públicos en franco beneficio de la institucionalidad que exige el servidor público.

Importa hacer notar que el fundamento jurídico de los Manuales de la Organización y/o fundamento lo constituyen los artículos 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México 30 Bis, 31, 86, 89, y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

ACUERDO:

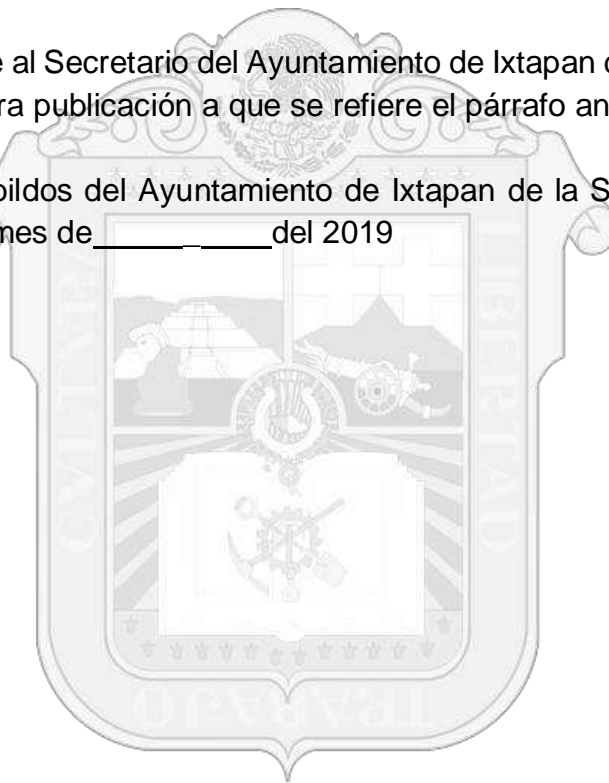
10

PRIMERO.- Tendrá entendido el presente acuerdo, el Secretario del Ayuntamiento De Ixtapan de la Sal, México para observar y hacer que se observe el cumplimiento del Manual de Organización que se aprueba.

SEGUNDO.- El presente acuerdo y en particular el Manual de Organización del Instituto Municipal de la Juventud de Ixtapan de la Sal, México, entrara en vigor a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta del Gobierno Municipal y en los estrados de la Secretaria del Ayuntamiento de la misma municipalidad.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento de Ixtapan de la Sal, México proveer lo necesario para publicación a que se refiere el párrafo anterior.

Dado en la sala de Cabildos del Ayuntamiento de Ixtapan de la Sal, México a los _____ días del mes de _____ del 2019



RÚBRICAS

11

Integrantes del Cabildo de Ixtapan de la sal, México.

PRESIDENTE MUNICIPAL

SÍNDICO MUNICIPAL

PRIMER REGIDOR

SEGUNDO REGIDOR

TERCER REGIDOR

CUARTO REGIDOR

QUINTO REGIDOR

SEXTO REGIDOR

SÉPTIMO REGIDOR

OCTAVO REGIDOR

NOVENO REGIDOR

DÉCIMO REGIDOR

HOJA DE VALIDACIÓN

12

DR. JUAN ANTONIO PÉREZ QUINTERO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
AUTORIZÓ

LIC. EN C.P. PAUL R. DOMÍNGUEZ NÚÑEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE
AYUNTAMIENTO
VO.BO.

LIC. EN D. RODRIGO MARTÍNEZ GARCÍA
COORDINADOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD
REVISÓ

C. GABRIELA DELGADO ARIZMENDI
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
ELABORÓ

HOJA DE ACTUALIZACIÓN

13

El presente Manual de Organización del Instituto Municipal de la Juventud de Ixtapan de la Sal, México deja sin efectos a los emitidos con anterioridad y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta del Gobierno Municipal.

Fecha de elaboración: Febrero 2019

